



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/263

Montevideo, 26 de mayo de 2006.-

RESOLUCIÓN 091 ACTA 014

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Peboran S.R.L. permisionaria de CX 294 "FM Sueños" por la suma de \$ 12.460 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos sesenta con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que la misma corresponde a prolongación horaria del período junio 2001 a abril 2002.

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 152/2002 del 30 de abril de 2002, se exoneró el pago establecido por concepto de prolongación horaria para las radiodifusoras que emitieran su programación entre las 0.00 hs. y 07.00 hs.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, el Decreto N° 152/2002, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Ley N° 17.930 en su art., 198.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.- Intimar a Peboran S.R.L. permisionaria de CX 294 "FM Suenos" para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 12.460 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos sesenta con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaría General, notificar personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.